



Resolución Gerencial Regional

Nº 010 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional
– Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 7995-2019 que contiene el Informe Nº 014-2019-GRA/GRTC.OA sobre designación del comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la GRTC para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 014-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 15 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que, a fin de continuar con las acciones correspondientes del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es necesario se designe a los integrantes para el año 2019;

Que, en aplicación de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establece que el Comité Especial de Altas, Bajas y enajenaciones es el órgano responsable para evaluar las solicitudes para declaración de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de dominio de las entidades públicas y el de organizar los actos de disposición de los que se hallen pendientes de tal decisión, comité que está conformado como mínimo, por los representantes de las áreas de Administración, Contabilidad, el correspondiente al área específica de donde deriven los bienes y serán designados mediante resolución, con el agregado de que podrán actuar más de un proceso específico a establecerse expresamente;

Que, mediante Resolución Nº 039-98/SBN, se aprueba el Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado el mismo que en su Artículo 36º señala: El Órgano responsable para tramitar la baja de los bienes muebles de las distintas entidades del Estado, es el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, el cual también será designado por Resolución o acuerdo emitido por la autoridad competente de cada entidad. El profesional que se le permita efectuar la evaluación integral de la documentación recabada para dicho trámite, adicionalmente, podrá solicitar asesoramiento de personas naturales o jurídicas con experiencia en tasación de bienes;

Que, en atención a lo señalado, es necesaria la emisión de un resolutivo de conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el ejercicio presupuestal del 2019;

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 053-2019-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Altas, Bajas y Enajenaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para el ejercicio presupuestal del presente año 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Administración – Presidente.



Resolución Gerencial Regional

Nº 010 -2019-GRA/GRTC

- Sub Gerente de Infraestructura
- Sub Gerente de Transporte Terrestre
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas
- Jefe del Área de Tesorería
- Jefe del Área de Logística y Patrimonio
- Jefe del Área de Equipo Mecánico
- Jefe del Área de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

18 ENE 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Ángel Stuardo Delgado Flores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES